



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

537

RESOLUCIÓN

CORRECCION DE ERRORES de la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2023 de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria, La Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca.

Advertido error en la publicación del Acta de fecha 27 de enero de 2023, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, mediante la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 del vigente convenio, se procede a la actualización de las Tablas Salariales del año 2022, al haberse omitido la publicación del Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo,

ACUERDA

1.- Disponer la publicación completa del acta y las tablas salariales para el año 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de febrero de 2023. La Subdirectora Provincial de Trabajo. Ana Maurel Garcés.

ACTA

**COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y
LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA****ASISTENTES****Por la representación empresarial:**

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

**Por la representación de los
trabajadores****Por CCOO INDUSTRIA:**

D. ALBERTO MORAGA ESCALONA
Dña. ANA PILAR SANCHEZ DELGADO

Por FICA UGT:

D. JAVIER IBAÑEZ MADRUGA
D. JOSE J. ARCEIZ VILLACAMPA

ACTA

En Huesca, siendo las 12 horas del día 27 de Enero de 2023, en el edificio de la CEOS, Plz. Luis López Allué, 3, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector de la Industria, la Tecnología y los servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca, acordándose los siguientes términos:

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, Cláusula de Revisión salarial que dice lo siguiente:

Para cada uno de los años de vigencia del Convenio, si el incremento pactado fuera inferior al IPC real el exceso será tenido en cuenta a efectos de su inclusión en la base de cálculo para la elaboración de las tablas salariales del año siguiente, tomando como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en el año anterior.

No obstante, el anterior si el IPC real supera el 30% del IPC pactado, para cada año de vigencia del Convenio, se realizará el pago por el total de la desviación, que se abonará antes del 31 de Julio del año revisado.

Una vez conocido el dato del IPC del año 2021 y 2022 se reunirá de manera inmediata, la Comisión Paritaria a los efectos de la aplicación de la revisión salarial para la obtención de las tablas salariales correspondientes a los años 2021 y 2022 respectivamente.

Por ello y dado que el IPC real del año 2022 ha sido del 5,7%, procede una revisión salarial con efectos retroactivos a 1 de enero de 2022, y una actualización de las tablas definitivas del año 2022. Se adjuntan tablas a abonar de los atrasos correspondientes del año 2022 y las tablas definitivas y vigentes del año 2022, que se encuentran conforme se firman y adjuntan como anexos a la presente acta.

Se delega en D. Salvador Cored Bergua para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN**EMPRESARIAL****POR LA REPRESENTACIÓN****DE TRABAJADORES**

TABLA CONVENIO 2022

TABLA CONVENIO 2022

TABLA CONVENIO 2022

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal Obrero

DIARIO

1	Peon	36,19	9,49
2	Especialista	37,12	9,49
3	Mozo especialista	37,1	9,48

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	40,03	10,06
5	Oficial de segunda	38,98	9,88
6	Oficial de tercera	37,52	9,66

Profesionales siderúrgicos:

DIARIO

7	Profesional siderúrgico primera	39,24	9,88
8	Profesional siderúrgico segunda	38,5	9,8
9	Profesional siderúrgico tercera	37,47	9,66

Personal subalterno (mensual):

MENSUAL

10	Almacenero	1125,42	9,66
11	Chofer de turismo	1184,77	9,66
12	Chofer de camión y grúa	1203,87	10,06
13	Guarda jurado o vigilante	1096,02	9,48
14	Vigilante	1090,65	9,48
15	Ordenanzas	1086,33	9,47
16	Conserje	1090,65	9,78
17	Conduc. maq. automóvil	1203,87	10,06

Personal administrativo:

MENSUAL

18	Jefe de primera	1535,04	10,39
19	Jefe de segunda	1446,16	10,35
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1535,04	10,39
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1446,16	10,35
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1325,95	10,07
23	Oficial de primera	1325,95	10,07
24	Oficial de segunda	1244,06	10,06
25	Auxiliar	1144,63	9,66
26	Viajante	1325,95	10,07

T

TABLA CONVENIO 2022	
----------------------------	--

CATEGORIAS	

Personal técnico:**Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

MENSUAL

27	Jefe de taller	1526,29	10,39
28	Maestro de taller	1348,64	10,15
29	Maestro de segunda	1319,03	10,07
30	Encargado	1231,89	10,06
31	Capataz especialista	1169,16	9,8
32	Capataz de peones obreros	1141,17	9,66
33	Contramaestre	1331,95	10,15

Técnicos de oficina:

MENSUAL

34	Delineantes proyectistas	1472,46	10,38
35	Dibujante proyectita	1472,46	10,38
36	Delineante de primera	1325,95	10,07
37	Delineante de segunda	1244,07	10,06
38	Reproductor y archiv. de planos	1086,33	9,57

Técnicos de organización**científica del trabajo:**

MENSUAL

39	Jefe de primera	1472,46	10,38
40	Jefe de segunda	1446,16	10,35
41	Técnico de org. de primera	1325,95	10,07
42	Técnico de org. de segunda	1244,06	10,06
43	Auxiliar de organización	1199,64	10,06

Técnicos de laboratorio:

MENSUAL

44	Jefe de primera	1575,03	10,64
45	Jefe de segunda	1435,65	10,33
46	Analista de primera	1298,05	10,06
47	Analista de segunda	1199,64	10,06
48	Auxiliar y verificador	1144,63	9,66

T

TABLA CONVENIO 2022**CATEGORIAS****Técnicos titulados:****MENSUAL**

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	1875,19	10,71
50	Péritos y aparejadores	1799,99	10,71
51	Ayudantes tec. sanitarios	1799,99	10,71
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1674,47	10,64
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	1799,99	10,71
54	Profesores de Enseñ. Primar.	1799,99	10,71
55	Maestros industriales	1412,22	10,33
56	Graduados sociales	1526,29	10,39

Aprendices:**DIARIO**

57	Aprendices 1º Año	29,38	5,69
58	Aprendices 2º Año	32,14	6,6

T

TABLA CONVENIO 2022

TABLA SALARIAL ANUAL 2022

	CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
Personal Obrero				
1	Peon	15380,75	2837,51	18218,26
2	Especialista	15776	2837,51	18613,51
3	Mozo especialista	15767,5	2834,52	18602,02
Profesionales de oficio:				
4	Oficial de primera	17012,75	3007,94	20020,69
5	Oficial de segunda	16566,5	2954,12	19520,62
6	Oficial de tercera	15946	2888,34	18834,34
Profesionales siderúrgicos:				
7	Profesional siderúrgico primera	16677	2954,12	19631,12
8	Profesional siderúrgico segunda	16362,5	2930,2	19292,7
9	Profesional siderúrgico tercera	15924,75	2888,34	18813,09
Personal subalterno (mensual):				
10	Almacenero	15755,88	2888,34	18644,22
11	Chofer de turismo	16586,78	2888,34	19475,12
12	Chofer de camión y grúa	16854,18	3007,94	19862,12
13	Guarda jurado o vigilante	15344,28	2834,52	18178,8
14	Vigilante	15269,1	2834,52	18103,62
15	Ordenanzas	15208,62	2831,53	18040,15
16	Conserje	15269,1	2924,22	18193,32
17	Conduc. maq. automóvil	16854,18	3007,94	19862,12
Personal administrativo:				
18	Jefe de primera	21490,56	3106,61	24597,17
19	Jefe de segunda	20246,24	3094,65	23340,89
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	21490,56	3106,61	24597,17
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	20246,24	3094,65	23340,89
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	18563,3	3010,93	21574,23
23	Oficial de primera	18563,3	3010,93	21574,23
24	Oficial de segunda	17416,84	3007,94	20424,78
25	Auxiliar	16024,82	2888,34	18913,16
26	Viajante	18563,3	3010,93	21574,23

T

TABLA CONVENIO 2022**CATEGORIAS****Personal técnico:****Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	21368,06	3106,61	24474,67
28	Maestro de taller	18880,96	3034,85	21915,81
29	Maestro de segunda	18466,42	3010,93	21477,35
30	Encargado	17246,46	3007,94	20254,4
31	Capataz especialista	16368,24	2930,2	19298,44
32	Capataz de peones obreros	15976,38	2888,34	18864,72
33	Contraestrate	18647,3	3034,85	21682,15

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	20614,44	3103,62	23718,06
35	Dibujante proyectista	20614,44	3103,62	23718,06
36	Delineante de primera	18563,3	3010,93	21574,23
37	Delineante de segunda	17416,98	3007,94	20424,92
38	Reproductor y archiv. de planos	15208,62	2861,43	18070,05

Técnicos de organización**científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	20614,44	3103,62	23718,06
40	Jefe de segunda	20246,24	3094,65	23340,89
41	Técnico de org. de primera	18563,3	3010,93	21574,23
42	Técnico de org. de segunda	17416,84	3007,94	20424,78
43	Auxiliar de organización	16794,96	3007,94	19802,9

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	22050,42	3181,36	25231,78
45	Jefe de segunda	20099,1	3088,67	23187,77
46	Analista de primera	18172,7	3007,94	21180,64
47	Analista de segunda	16794,96	3007,94	19802,9
48	Auxiliar y verificador	16024,82	2888,34	18913,16

T

TABLA CONVENIO 2022	
----------------------------	--

CATEGORIAS	
-------------------	--

Técnicos titulados:

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	26252,66	3202,29	29454,95
50	Péritos y aparejadores	25199,86	3202,29	28402,15
51	Ayudantes tec. sanitarios	25199,86	3202,29	28402,15
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	23442,58	3181,36	26623,94
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	25199,86	3202,29	28402,15
54	Profesores de Enseñ. Primar.	25199,86	3202,29	28402,15
55	Maestros industriales	19771,08	3088,67	22859,75
56	Graduados sociales	21368,06	3106,61	24474,67

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	12486,5	1701,31	14187,81
58	Aprendices 2º Año	13659,5	1973,4	15632,9

PAGO ATRASOS**PAGO ATRASOS****Personal Obrero**

1	Peon	638,42
2	Especialista	651,17
3	Mozo especialista	651,17

Profesionales de oficio:

4	Oficial de primera	699,65
5	Oficial de segunda	679,66
6	Oficial de tercera	658,41

Profesionales siderúrgicos:

7	Profesional siderúrgico primera	688,16
8	Profesional siderúrgico segunda	675,41
9	Profesional siderúrgico tercera	658,41

Personal subalterno (mensual):

10	Almacenero	653,26
11	Chofer de turismo	682,24
12	Chofer de camión y grúa	694,61
13	Guarda jurado o vigilante	635,71
14	Vigilante	633,05
15	Ordenanzas	630,95
16	Conserje	636,04
17	Conduc. maq. automóvil	694,61

Personal administrativo:

18	Jefe de primera	859,86
19	Jefe de segunda	816,46
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	859,86
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	816,46
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	754,39
23	Oficial de primera	754,39
24	Oficial de segunda	714,35
25	Auxiliar	662,64
26	Viajante	754,39

P

TABLA CONVENIO 2022**CATEGORIAS****Personal técnico:****Técnicos no titulados:****Técnicos de taller:**

27	Jefe de taller	855,66
28	Maestro de taller	768,58
29	Maestro de segunda	751,03
30	Encargado	708,33
31	Capataz especialista	674,68
32	Capataz de peones obreros	660,96
33	Contramaestre	760,46

Técnicos de oficina:

34	Delineantes proyectistas	829,2
35	Dibujante proyectita	829,2
36	Delineante de primera	754,39
37	Delineante de segunda	714,35
38	Reproductor y archiv. de planos	633,94

Técnicos de organización**científica del trabajo:**

39	Jefe de primera	829,2
40	Jefe de segunda	816,46
41	Técnico de org. de primera	754,39
42	Técnico de org. de segunda	714,35
43	Auxiliar de organización	692,51

Técnicos de laboratorio:

44	Jefe de primera	882,59
45	Jefe de segunda	811,28
46	Analista de primera	740,81
47	Analista de segunda	692,51
48	Auxiliar y verificador	662,64

P

TABLA CONVENIO 2022**CATEGORIAS****Técnicos titulados:**

49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	1032,58
50	Péritos y aparejadores	995,76
51	Ayudantes tec. sanitarios	995,76
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	931,31
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	995,76
54	Profesores de Enseñ. Primar.	995,76
55	Maestros industriales	799,8
56	Graduados sociales	855,66

Aprendices:

57	Aprendices 1º Año	493,3
58	Aprendices 2º Año	547,76